

## Consultas Realizadas

# Licitación 388663 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

### Consulta 1 - sobre el pliego

Consulta	Fecha de Consulta	05-02-2021
<p>CONSULTA SOBRE PBC</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones dice: Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: SI APLICA.</p> <p>En primer término aclaramos que este llamado se trata más bien de SERVICIOS MECANICOS, donde se cambia en su mayor parte piezas averiadas.</p> <p>Por otro punto para que se invita a varias empresa que todos sabemos que solo AUTOMOTOR S.A TIENE LA AUTORIZACION DE LA MARCA HYUNDAI, Y NINGUNOS DE LOS INVITADOS A ESTE LLAMADO POSEE ESTE DOCUMENTOS QUE LO UNICO QUE SIRVE ES PARA BENEFICIAR A UNA SOLA EMPRESA, QUE JAMAS BAJARA EL PRECIO Y ASI CON ESTE LLAMADO SE ESTA VIOLENTANDO LA LIBRE COMPETENCIA, Y GASTANDO DINERO PUBLICO CON PRECIOS ELEVADOS, YA QUE AUTOMOTOR NO TENDRA COMPETIDOR ALGUNO, Y CON VEHICULOS DEL AÑO 2011 COMO DICE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTE LLAMADO, PODRIAN ACLARAR CUAL ES LA NECESIDAD TECNICA DE QUE ESTE CONTRATO TENGA COMO REQUISITO AUTORIZACION DEL FABRICANTE, SI EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTA ESTIPULADO QUE LOS REPUESTOS DEBEN SER ORIGINALES Y CON GARANTIA DE 6 MESES QUE CUALQUIER DESPERFECTO CORRERA A CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICADO, Y QUE TODAS LAS DEMAS EMPRESAS PUEDEN CUMPLIR A CABALIDAD Y CON LA ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE SIN LA NECESIDAD DE TENER UNA AUTORIZACION. Y QUE NO OCURRA LO MISMO QUE EL PUENTE DE ORO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, QUE SOLO UNA EMPRESA PODIA PARTICIPAR POR LOS REQUISITOS INJUSTOS PARA LAS DEMAS EMPRESAS POTENCIALES OFERENTES.</p> <p>CONSULTA PODRIA LA CONVOCANTE PARA QUE MAYOR CONCURRENCIA DE MAS OFERENTES POSIBLES,UNA LIBRE COMPETENCIA Y MAYOR OPORTUNIDAD DE TRABAJO A LAS MIPYMES EXCLUIR DEL PLIEGO ESTE REQUISITO TOTALMENTE INJUSTO PARA, LAS OTRAS EMPRESAS?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-02-2021
<p>Estimado Oferente:</p> <p>Favor remitirse a la Carta de invitación, la convocante se ratifica en los términos de la misma.</p> <p>Los fundamentos del requerimiento de la Carta de autorización del fabricante para la marca Hyundai, son los establecidos en el Dictamen de la UOC N° 3 de fecha 21/01/2021 de "Precios de Referencia", es decir, tiene como objetivo prolongar la vida útil de los rodados, asegurando el patrimonio del Estado y evitando así la necesidad de adquirir nuevos vehículos en corto tiempo, teniendo en cuenta que la normativa actual dispone que las adquisiciones de nuevos vehículos es autorizada por el Equipo económico solamente si en la flota institucional tengan vehículos que superen los 10 años.</p> <p>Atte</p>		